

Datos Importantes

Fundaciones

En años recientes, la fundación Panameña se ha dado a conocer como una estructura legal útil bajo el derecho civil para la administración y planificación del patrimonio. La Ley de Fundaciones de Panamá, la cual fue promulgada en 1995, se basa en la experiencia de las leyes de fundaciones en varias jurisdicciones de derecho civil en Europa.

En vista de los costos favorables y el dominio del idioma inglés por parte de muchos profesionales en el país, el uso de las fundaciones Panameñas se ha extendido más allá de los asesores jurídicos especializados en el derecho civil, para también incluir un gran número de intermediarios profesionales con operaciones en jurisdicciones reguladas por el derecho consuetudinario.

Constitución

- Se puede utilizar una forma estándar del Acta Fundacional.
- El uso de las Regulaciones de fundaciones en forma estándar es opcional.
- Se puede modificar el Acta Fundacional y las Regulaciones conforme a los requisitos del cliente.
- En cumplimiento con los requisitos legales, el monto mínimo de los activos que serán transferidos a la fundación es de US\$10,000.
- Se realiza la constitución mediante la inscripción del Acta Fundacional en el Registro Público de Panamá.
- Una vez finalizada la constitución, se crea una persona jurídica separada.

Propósito

No se puede usar la fundación para fines comerciales, pero ésta puede mantener un interés en una compañía que gestiona una actividad comercial.

Administración

- Un Consejo de la Fundación es responsable de la administración de la misma.
- El Consejo consiste en un mínimo de tres individuos. Una compañía también puede actuar como el único miembro del Consejo de la Fundación.
- El Consejo de la Fundación es responsable de la preparación de estados financieros, si éstos son requeridos por el Acta Fundacional o por las Regulaciones.

Derechos de los Fundadores

- Es necesario revelar la identidad del Fundador en el Acta Fundacional. Se pueden utilizar Fundadores Nominativos.
- El Fundador se puede reservar el derecho de revocar o ceder dicho derecho al Consejo de la Fundación. La fundación también puede ser irrevocable.

Datos Importantes

Fundaciones

Protectores

- Bajo la ley de la fundación, le corresponde al Protector supervisar y si es necesario intervenir en las acciones del Consejo de la Fundación.
- El Protector también puede recibir derechos de veto sobre las decisiones del Consejo de la Fundación.

Herederos Forzosos

No se reconocen los derechos de herederos forzosos con respecto a los activos mantenidos por la fundación.

Protección Patrimonial

Se pueden utilizar las fundaciones para la planificación patrimonial. Una transferencia de activos a la fundación podrá anularse dentro de un período de tres años después de realizada si resulta que la transferencia se llevó a cabo con intención de defraudar a los acreedores.

Documentos Registrados

- El Acta Fundacional de la fundación queda inscrita en el Registro Público y podrá ser inspeccionada por el público.
- Los nombres del Fundador y del Consejo de la Fundación también se inscriben en el Registro Público y podrán ser inspeccionados por el público.

Tributación

- Las fundaciones están exentas de todos los impuestos panameños sobre activos mantenidos por la fundación fuera de Panamá y todos los ingresos generados de fuentes fuera del país.
- La fundación paga derechos por licencia de US\$350 al constituirse y derechos por licencia anuales de US\$400 a partir del segundo año.

Cumplimiento

- Bajo la Ley de las Fundaciones, todas las fundaciones están sujetas al Régimen Anti-Lavado de Dinero vigente en Panamá.
- Por ley se obliga que todas las personas que se interrelacionen con la fundación mantengan la confidencialidad. Cualquier revelación no permitida al respecto estará sancionada en forma de multas monetarias.

Flexibilidad Administrativa

- Se puede administrar la fundación desde cualquier parte del mundo.
- El Consejo de la Fundación podrá estar ubicado fuera de Panamá.
- El Protector podrá estar fuera de Panamá.

Agente Registrado

- Se requiere que cada fundación tenga un Agente Registrado al constituirse y en forma continua.
- TT & Asociados sirve como el Agente Registrado para todas las fundaciones establecidas a través de Trident Trust (Panama) S.A.

Offices

The Americas/Caribbean

Bahamas

Trident Corporate Services
(Bahamas) Ltd
T: +1 242 322 6154
bahamas@tridenttrust.com

Barbados

Trident Corporate Services
(Barbados) Ltd
T: +1 246 621 0760
barbados@tridenttrust.com

British Virgin Islands

Trident Trust Company (BVI) Ltd
T: +1 284 494 2434
bvi@tridenttrust.com

Cayman Islands

Trident Trust Company
(Cayman) Ltd
T: +1 345 949 0880
cayman@tridenttrust.com

Nevis

Morning Star Holdings Ltd
T: +1 869 469 1817
nevis@tridenttrust.com

Meridian Trust Company Ltd

T: +1 869 469 1333
nevis@tridenttrust.com

Panama

Trident Trust (Panama) S.A.
T: +507 302 7494
panama@tridenttrust.com

United States

Atlanta

Trident Corporate Services, Inc
T: +1 404 233 5275
usa@tridenttrust.com

Miami

Trident Fund Services
T: +1 305 405 9006
miami@tridenttrust.com

New York

Trident Corporate Services, Inc
T: +1 212 840 8280
nyc@tridenttrust.com

Sioux Falls

Trident Trust Company
(South Dakota) Inc
T: +1 605 679 4355
sd@tridenttrust.com

US Virgin Islands

Trident Trust Company (VI) Ltd
T: +1 340 774 7322
usvi@tridenttrust.com

Asia

Hong Kong

Trident Corporate Services (Asia) Ltd
and Trident Trust Company (HK) Ltd
T: +852 2805 2000
hongkong@tridenttrust.com

New Zealand

Trident Trust Company (NZ) Ltd
T: +64 9 300 6067
nz@tridenttrust.com

Singapore

Trident Trust Company
(Singapore) Pte Ltd
T: +65 6653 1800
singapore@tridenttrust.com

EMEA

Cyprus

Trident Trust Company (Cyprus) Ltd
T: +357 258 20 650
cyprus@tridenttrust.com

Trident Fiduciaries (Middle East) Ltd

T: +357 253 53 520
fiduciariesme@tridenttrust.com

Dubai

Trident Trust Company (UAE) Ltd
DMCC Branch
T: +971 4 423 9988
dubai@tridenttrust.com

Guernsey

Trident Trust Company
(Guernsey) Ltd
T: +44 1481 727571
guernsey@tridenttrust.com

Isle of Man

Trident Trust Company (IOM) Ltd
T: +44 1624 646700
iom@tridenttrust.com

Jersey

Trident Trust Company Ltd
T: +44 1534 733401
jersey@tridenttrust.com

Luxembourg

Trident Trust Company
(Luxembourg) S.A.
T: +352 26 30 28 48
luxembourg@tridenttrust.com

Malta

Trident Trust Company (Malta) Ltd
T: +356 21 434 525
malta@tridenttrust.com

Mauritius

Trident Trust Company
(Mauritius) Ltd
T: +230 210 9770
mauritius@tridenttrust.com

Seychelles

Trident Trust Company
(Seychelles) Ltd
T: +248 4 422 000
seychelles@tridenttrust.com

Switzerland

Trident Corporate Services AG
T: +41 44 396 1080
switzerland@tridenttrust.com

United Kingdom

Trident Trust Company (UK) Ltd
T: +44 20 7935 1503
uk@tridenttrust.com

Trident Company

Services (UK) Ltd
T: +44 20 7487 0460
corpserVICES@tridenttrust.com